



# ~~ORDENANZA~~ Nº 11759

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Individualícense como inmuebles sujetos a expropiación por causa de utilidad pública con destino a la apertura de calles (artículos 54º y 39º - inciso 15 – Ley Nº 2.756), a las fracciones de terrenos ubicados en el Distrito Noroeste de la ciudad, proyectadas a fin de dar continuidad, conectividad e integración a la trama urbana de la nueva urbanización destinada a la reubicación de los asentamientos informales de “Bajos Judiciales” y “Playa Norte” proyectadas de acuerdo al anteproyecto de mensura y croquis de continuidad del trazado de calles existentes, que se adjuntan a la presente, y que se identifican como “A”, “B”, “C”, “D”, “E” y “F” a saber: A fracción de terreno con destino a la continuidad de calle Alvear, de aproximadamente 4.426 m2 ubicada en inmueble Dominio del Sr. Benito M. Brambilla, Partida Nº 10-11-05-133284/0015; B fracción de terreno con destino a la continuidad de calle Marcial Candiotti, aproximadamente 4.445 m2 ubicada en inmuebles Dominio de los Sres. Benito M. Brambilla, Partida Nº 10-11-05-133284/0015 y Justo Francisco Acosta, Partida Nº 10-11-05-133284/0007; C fracción de terreno con destino a la continuidad de calle Necochea de aproximadamente 4.374 m2 ubicada en inmueble Dominio del Sr. Justo Francisco Acosta, Partida Nº 10-11-05-133284/0007; D fracción de terreno con destino a la continuidad de calle Sarmiento, de aproximadamente 4.478 m2 ubicada en inmueble Dominio del Sr. Justo Francisco Acosta, Partida Nº 10-11-05-133284/0007; E fracción de terreno con destino a la continuidad de calle



# ~~ORDENANZA~~ Nº 11759

Colectora paralela a las vías del FFCC Gral. Belgrano de aproximadamente 10.420 m2 ubicada en inmueble Dominio de la Sra. María Funes de López Jordán, Partida Nº 10-11-05-133284/0004; F fracción de terreno con destino a la continuidad de Callejón Aguirre, de aproximadamente 8.480,90 m2 ubicada en inmueble Dominio de los Sres. Víctor Luis Funes, Partida Nº 10-11-05-133284/0000; y José María Funes, Partida Nº 10-11-05-133281/0008.

Art. 2º: Las fracciones de terrenos aludidas tendrán destino de “calles públicas”.

Art. 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones previstas por la Ley Nº 7.534 a los fines de llevar a cabo la presente expropiación, habilitándose las partidas presupuestarias necesarias al efecto.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de marzo 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral  
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando